

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.0 DE 2022

()

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA – INNOPOLÍTICA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto Unico Reglamentario 1075 de 2015 (Parte 6) y el No. 411.0.20.0298 de mayo 21 de 2013, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Resolución 2749 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, certificó al Distrito Especial de Santiago de Cali con facultades para asumir la organización y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que la Parte 6 del Decreto 1075 de 2015, reglamenta la creación, organización y funcionamiento de instituciones que ofrezcan educación para el trabajo y desarrollo humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

Que el Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que la institución que vaya a ofrecer el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y haber obtenido el registro de programas.

Que el Artículo 2.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 establece los requisitos para la solicitud de licencia de funcionamiento de un establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que el Artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 establece los elementos constitutivos de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que la Resolución Distrital No. 4143.010.21.0672 de 2021, establece condiciones, requisitos y procedimientos para la expedición y modificación de licencias de funcionamiento de educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.

Que el señor JAIME ERNESTO GUTIERRZ MURILLO con C.C 94.536.434 en calidad de Representante Legal de la Fundación Escuela de Innovación Política mediante radicado SAC CAL2022ER046005 de 11 de octubre de 2022 solicitó licencia de funcionamiento para el establecimiento de Educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA – INNOPOLÍTICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.0 DE 2022

()

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA – INNOPOLÍTICA

Que para el adelantamiento del trámite de expedición de licencia de funcionamiento mediante SAC CAL2022ER046005 del 11 de octubre de 2022 fue allegada la siguiente documentación establecida por Resolución No. 4143.010.21.0.00672 del 15 de febrero de 2021, a saber:

- Licencia de Construcción No.040669 del 23 de agosto de 1995, del Departamento Administrativo de Planeación Municipal

- Concepto de Uso de Suelos con el código 8551

- Copia del certificado de seguridad No. 31523B, expedido el 26 de Agosto de 2022, por el Departamento de Gestión del Riesgo Contra Incendio y Seguridad Humana, Cuerpo de Bomberos de Cali.

- Copia del Acta de Visita de Inspección, Vigilancia y Control Sanitaria No. D-23467 del 13 de septiembre de 2022, con concepto favorable, expedida por la Secretaría de Salud.

Que el arquitecto de la Secretaría de Educación, Asdrúbal García Piedrahita en el informe de visita técnica de infraestructura realizada el 28 de noviembre de 2022 informa que el establecimiento cumple con los parámetros mínimos de la Norma NTC 4595 y se especifica que la capacidad máxima del establecimiento educativo es de 56 estudiantes por jornada.

Que el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 0371 de noviembre 14 de 2014 autorizó a la Secretaría de Educación de Santiago de Cali el cobro por registro de programas y otros trámites relacionados con Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que por derechos de trámite el Establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA – INNOPOLÍTICA canceló el equivalente a cinco (5) SMMLV, según comprobante de pago No. 01395 de 05 de diciembre de 2022.

Que es función de la Secretaría de Educación del Distrito Certificado de Santiago de Cali, determinar la situación legal de los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.0 DE 2022

()

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA – INNOPOLÍTICA

Artículo Primero: Otorgar Licencia de Funcionamiento al establecimiento privado de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA – INNOPOLÍTICA., ubicado en carrera 39a No. 5e – 80 B/ Tequendama, comuna 19 del Distrito Especial de Santiago de Cali, email: direccion@innopolitica.com, teléfono 3162888282, de propiedad de la Fundación Escuela de Innovación Política.

Artículo Segundo: El establecimiento no podrá ofertar programas de educación para el trabajo y desarrollo humano sin antes haber obtenido el correspondiente registro de estos.

Artículo Tercero: La licencias que ese otorga es de carácter indefinido mientras que el Establecimiento Educativo cumpla con las exigencias contempladas en la parte 6 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Artículo Cuarto: El Establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano no puede ofrecer ni desarrollar directamente o a través de convenio programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o de nivel técnico profesional, tecnológico o profesional.

Artículo Quinto: En caso de cierre definitivo de la institución, el propietario o representante legal deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría de Educación indicando la fecha prevista para el cierre y pondrá de inmediato a su disposición los archivos académicos correspondientes a libros de matrícula, de evaluación y de certificación de estudios, para los efectos a que halla lugar.

Artículo Sexto: El Establecimiento Educativo será objeto de inspección y vigilancia con fines de control y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad dispuestos para su funcionamiento, se ordenará la apertura de investigación y aplicación de los correctivos a que hubiere lugar, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Artículo Séptimo: Si el Establecimiento Educativo no inicia labores después de dos años de expedida la presente licencia de funcionamiento, esta perderá vigencia.

Artículo Octavo: Ordenar que se registre en el Sistema de Información para el Trabajo y el Desarrollo Humano - SIET la novedad contenida en la presente Resolución.

Artículo Noveno: Archívese un ejemplar de la misma, en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación para que haga parte del expediente del Establecimiento Educativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4143.010.21.0 DE 2022
()

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADO FUNDACIÓN ESCUELA IBEROAMERICANA DE INNOVACIÓN POLITICA – INNOPOLÍTICA

Artículo Decimo: La presente Resolución se notificará al Propietario, o Representante Legal, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de 2022

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho



Proyecto: Luisa María Henao -
Revisó: María Teresa Mora Arango - Contratista
Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata - Profesional
Universitaria

Contratista

